

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

1752

Resolución de la Presidenta de la Escuela Balear de Administración Pública por la que se modifica la composición de la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración Local de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

El 23 de febrero 2022 la Dirección Gerencia de la Escuela Balear de Administración Pública ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

Antecedentes

1. El artículo 21 del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 9 de marzo de 2018 (*BOE núm. 74, de 26 de marzo*) establece que para la adecuada administración y gestión del Acuerdo se requiere el funcionamiento de una comisión paritaria de formación local en cada Comunidad Autónoma, con la composición que cada una de ellas determine y que, en todo caso, estas comisiones serán presididas por la representación de la Comunidad Autónoma e incluirán a las organizaciones sindicales representadas en la Comisión General y a las federaciones territoriales de municipios, así como a las otras entidades asociativas de municipios igualmente representativas.

2. El 12 de febrero de 2014, mediante una Resolución de la Presidenta de la Escuela Balear de Administración Pública (en lo sucesivo, EBAP), publicada en el BOIB núm. 26, de 22 de febrero), se creó la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración Local de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (en lo sucesivo, la Comisión Paritaria) y se designaron los miembros en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma. Posteriormente, mediante la Resolución de la Presidenta de la EBAP de 11 de abril de 2016 se modificó la composición y la designación de los miembros de la Comisión Paritaria (*BOIB núm. 49, de 19 de abril*).

3. Mediante la Resolución de la Presidenta de la EBAP de 6 de marzo de 2020 se nombraron los actuales miembros de la Comisión Paritaria (*BOIB núm. 117, de 2 de julio*).

4. La Resolución de la Presidenta de la EBAP de 16 de marzo de 2021 se nombraron nuevos miembros de la Comisión Paritaria (*BOIB núm. 41, de 25 de marzo*).

5. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2020 dispuso el cese de la directora gerente de la EBAP.

6. Mediante el Decreto 8/2021, de 13 de febrero, de la Presidenta de las Illes Balears, de modificación del Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la Presidenta de las Illes Balears, se determinó la composición del Gobierno y se estableció la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

En este Decreto se dispuso la extinción de la Consejería de Administraciones Públicas y Modernización y la creación de la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad.

7. Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de agosto de 2021 se dispuso el nombramiento de la directora gerente de la EBAP (*BOIB núm. 118, de 31 de agosto*).

8. Dadas las modificaciones que ha sufrido la Comisión Paritaria en los últimos años, se considera oportuno dictar una Resolución en la que quede reflejada toda su composición a fin de recogerla en un solo documento.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 21 del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 9 de marzo de 2018, publicado mediante la Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (*BOE núm. 74, de 26 de marzo*).

2. El artículo 9 y el artículo 11.5.m del Decreto 31/2012, de 13 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Escuela Balear de Administración Pública, en relación con las competencias de la Presidencia y la Dirección Gerencia de la Escuela.

Propuesta de resolución

Propongo a la Presidenta de la Escuela Balear de Administración Pública que dicte una Resolución en los siguientes términos:



1. Designar como miembros de Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración Local de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a las siguientes personas:

- Presidencia:

Presidenta: Mercedes Garrido Rodríguez (Consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad y Presidenta de la EBAP).

Suplente: Benito Prósper Gutiérrez (Secretario general de la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad)

- En representación de la Dirección General competente en materia de función pública:

Vocal titular: Carmen Palomino Sánchez (titular de la Dirección General de Función Pública).

Vocal suplente: Isabel Castro Fernández (titular de la Dirección General de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad).

- En representación de la Dirección Gerencia de la EBAP:

Vocal titular: María del Carmen Iglesias Manjón (titular de la Dirección Gerencia de la EBAP).

Vocal suplente: Miquel Mascaró Artigues (Jefe del Departamento de Formación y Selección de la EBAP).

- Secretaría:

Secretario: Miquel Mascaró Artigues (Jefe del Departamento de Formación y Selección de la EBAP).

Suplente: Marta Sureda Mora (Jefa del Servicio de Régimen Jurídico de la EBAP).

- En representación de los ayuntamientos de los municipios del territorio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de más de 200 efectivos (medianos y grandes ayuntamientos):

-Vocal titular: María José Camps Orfila (Ayuntamiento de Maó)

Suplente: Joan Florit Pujol (Ayuntamiento de Maó)

- En representación de los Consejos Insulares de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Vocal titular: Carolina Escandell Ferrer (Consejo Insular de Eivissa)

Suplente: Nuria Ramón Ortiz (Consejo Insular de Eivissa)

- En representación de los municipios de menor población de la Comunidad Autónoma, designados por la Federación de Entidades Locales de las Illes Balears:

Vocal titular: Neus Serra Cañellas

Suplente: Àngela Gràcia Miralles

- En representación de la Confederación Sindical Comisiones Obreras (CCOO):

Vocal titular: Rafael Oliver Felgueras

Suplente: Juan José Martínez Vico

Vocal titular: Juan Sastre Sañudo

Suplente : Mercedes Vega Saavedra

- En representación del Sindicato Unión General de Trabajadores (UGT):

Vocal titular: Maria Antònia Ramón Marí

Suplente: Joana Maria Vanrell

Vocal titular: Guillermo Coll Mir

Suplente: Antonio Teba Vicens

- En representación de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF):

Vocal titular: Mateo García Bennasar

Suplente: Jaime Garí López

Vocal titular: María del Pilar Luque Parra

Suplente: Juan Manuel Seguí García

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*.

Por todo esto, dicto la siguiente:

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar una resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Presidenta de la Escuela Balear de Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, en el día de la firma electrónica (*7 de marzo de 2022*)

La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad

Mercedes Garrido Rodríguez

La directora gerente proponente

Maria del Carmen Iglesias Manjón

